30 Años Cornare

112 1084 - 25 MAR 2015

RESOLUCIÓN No

Por la cual se modifica la Resolución No 112-5987 del 12 de diciembre de 2014. "Escala de viáticos del año 2015 para los funcionarios de la Corporación y se reglamentan los requisitos para su pago".

EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE"

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el articulo 29 numeral 5 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución de Cornare No 112-5987 de diciembre 12 de 2014, se fijó la escala de viáticos del año 2015 para los funcionarios de la Corporación y se reglamentaron los requisitos para su pago.

Que es necesario modificar el parágrafo del artículo tercero de la Resolución No 112-5987 de diciembre 12 de 2014, para aclarar cuando habrá lugar al reconocimiento.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

El artículo tercero de la Resolución No 112-5987 del 12 de diciembre de 2014 quedará así:

ARTICULO TERCERO: Cuando en la comisión de servicios se requiere pernoctar y el comisionado se encuentra debidamente autorizado, por funcionario designado para tal fin, se le reconocerá la suma de TREINTA Y CINCO MIL PESOS ($35.000), adicionales a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución, por cada noche de permanencia en el sitio de comisión. Esto aplica para los municipios de Alejandría, San Luis, Guatapé y Sonsón, en los cuales no se paga viatico.

PARÁGRAFO: No habrá lugar a esta suma adicional, cuando se deban hacer trabajos nocturnos, como es el caso de control de emisión de ruidos y operativos madereros entre otros, y sólo se reconocerá un día de viático, así la comisión inicie un día calendario y termine al día siguiente. Si habrá lugar a este reconocimiento, cuando al funcionario no se le pueda suministrar transporte para regresar a su residencia y dèba amanecer en el sitio de comisión.

La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha, y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el municipio de El Santuario, a los

HÉCTOR IVÁN GONZÁLEZ CASTAÑO
Director General (e).

1082

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente